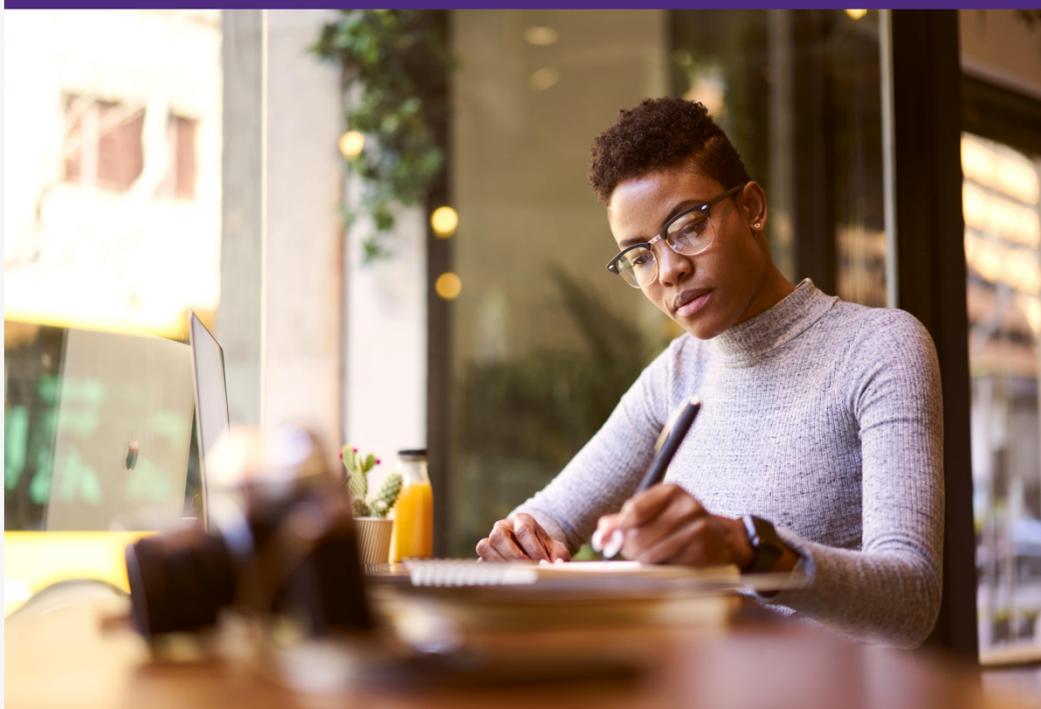


Últimas Noticias



Aporte de trabajo, conocimientos tecnológicos o secretos industriales y/o comerciales en las SAS

En Concepto 220-223052 del 15 de noviembre de 2020, al ser consultada sobre si la experiencia contractual de una persona podría aportarse al capital de una sociedad, la Supersociedades recordó que en la sociedad por acciones simplificada pueden hacerse aportes de industria sin estimación de su valor y con estimación de su valor.

En el primer caso, pueden crearse acciones de goce o industria, para las personas que aportan trabajo, determinados conocimientos tecnológicos o secretos industriales y/o comerciales. Señaló que, de conformidad con el artículo 137 del Código de Comercio, este tipo de aportes no son parte del capital social y quienes sean titulares de este tipo de acciones pueden asistir a las reuniones de la asamblea, participar en las utilidades que se decreten y, al liquidarse la sociedad, participar de las reservas acumuladas y valorizaciones producidas durante el tiempo en que fue accionista, en la forma y condiciones estipuladas.

De igual forma, indicó que cuando el aporte consiste en la industria o trabajo personal estimado en un valor determinado, la obligación del aportante se considerará cumplida sucesivamente por la suma periódica que represente para la sociedad el servicio que constituya el objeto del aporte (art. 138 del Código de Comercio). Así mismo, con este tipo de aportes, se pueden redimir acciones del capital social de la sociedad. [--->Leer más](#)

Préstamos entre la sociedad y sus accionistas. Procedencia y condiciones

En Concepto 220-223041 del 14 de noviembre de 2020, la Superintendencia reitera que los contratos de mutuo, celebrados entre la sociedad y los socios o accionistas, no están prohibidos por la ley. Sin embargo, en los estatutos sociales de la sociedad se podría establecer una prohibición en tal sentido.

El préstamo, en estos casos, se regirá por los términos del contrato de mutuo celebrado entre las partes y las normas aplicables al mismo.

Así mismo, las operaciones de esta naturaleza deben ser desplegadas por la sociedad en desarrollo del objeto social y dentro del giro ordinario de los negocios de la empresa, ya que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 99 del Código de Comercio, la capacidad de la sociedad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, teniendo en cuenta que cualquier extralimitación compromete la responsabilidad de los administradores en la ejecución de dichos actos. [--->Leer más](#)

Asesoría en consultas especializadas

Elaboración de conceptos técnicos bajo NIIF en temas especializados: Elaboramos conceptos y memorandos técnicos referentes al correcto tratamiento contable bajo NIIF de los hechos económicos consultados.

¡CONTÁCTANOS!

*Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.

Próximamente

Eventos

- Reducciones del alquiler relacionadas con el Covid-19- 10 de diciembre de 9:00 am a 11:00. [Regístrate](#)
- Efectos del Covid-19 en las estimaciones contables. 16 diciembre 2020 de 9:00 am a 11:00 am. [Regístrate](#)



En Grant Thornton Colombia te mantenemos informado

Una oportunidad para crecer juntos



[Contáctenos](#) | [Conoce Nuestro Portafolio de Servicios](#) | [Subscribirse](#) | [Nuestras Oficinas](#) | [Actualizar Datos](#)

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data, se hace de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. (Ver política). Las referencias a "Grant Thornton" son a la marca bajo la cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se refieren a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y/o actividades de cualquier otra. Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ([Darse de baja](#)). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal S.A.S.